

**Análisis comparativo de la aplicación de la NIC 38 sobre activos intangibles en Colombia  
frente a otras normativas contables internacionales**

Mabel Rocío Virguez Tellez

Asesor

Andres Felipe Ortiz Alape

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

Contaduría pública

2025

## Dedicatoria

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios, fuente infinita de sabiduría y fortaleza, porque gracias a Él he podido culminar con éxito esta importante etapa de mi vida. A Él encomiendo cada uno de mis pasos y le agradezco por iluminar mi camino, darme paciencia en los momentos difíciles y llenarme de esperanza cuando las fuerzas parecían agotarse.

Con todo mi corazón, dedico este logro una y mil veces a mis amados padres, Gilberto y Ana Tulia, quienes han sido mi mayor inspiración. Este triunfo también les pertenece, porque sin su confianza y respaldo no habría sido posible alcanzar esta meta. Gracias por su amor incondicional, por sus sacrificios, pero sobre todo gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba, Sus enseñanzas, sacrificios y ejemplo de perseverancia me han guiado en cada paso de este camino les agradezco infinitamente, por enseñarme con su ejemplo que todo esfuerzo y dedicación siempre tienen recompensa. Ustedes son la razón de mis triunfos y el motor que me impulsa a seguir creciendo. Deseo profundamente que se sientan orgullosos de lo que hoy he logrado, fruto de todo lo que me han enseñado con tanto amor, nunca olviden que son el motor de mi vida

A ti, Fernando, gracias por acompañarme con tu cariño, apoyo y amor inquebrantable. Gracias por estar presente en cada paso, por tus palabras de aliento en los momentos de cansancio, gracias por impulsarme a no rendirme, por creer en mis capacidades y por estar presente en cada momento de este proceso. Tu apoyo constante ha sido una gran motivación y un diario recordatorio de que los sueños se construyen con amor, compromiso y dedicación. Deseo que te sientas orgulloso de mí, porque cada paso que he dado también ha estado lleno de tu compañía, tu confianza y tu amor.

A mi familia, que constituye el pilar esencial de mi existencia, gracias por su apoyo, por cada gesto de cariño y por celebrar conmigo cada logro alcanzado. En especial, a Ana María, deseo seguir siendo para ti un ejemplo de esfuerzo, superación y amor por lo que se hace.

Finalmente, mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, por brindarme las herramientas necesarias para desarrollarme como profesional y como persona. Gracias a esta gran institución y a sus docentes comprometidos, hoy puedo ver reflejado el fruto de años de esfuerzo, disciplina y aprendizaje.

## Resumen

El estudio realiza un análisis comparativo sobre la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38) en materia de activos intangibles en Colombia, España y México. La investigación aborda la importancia creciente de los intangibles —como marcas, patentes, software o capital intelectual— en la generación de valor y competitividad empresarial, destacando la necesidad de uniformidad en su reconocimiento, medición y revelación para garantizar transparencia y comparabilidad en la información financiera. Mediante un enfoque cualitativo, descriptivo y documental, se examinan las diferencias normativas e institucionales entre los tres países, evidenciando que España representa un modelo de adopción plena y homogénea bajo las directrices de la Unión Europea (EFRAG, 2023a), mientras que Colombia adopta un esquema adaptado a su contexto nacional mediante decretos y guías técnicas (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023; CTCP, 2021, 2023). Por su parte, México presenta un modelo híbrido de convergencia parcial entre las NIIF y las Normas de Información Financiera locales (Herrera Estrella, 2024). Los resultados demuestran que, aunque la NIC 38 ha contribuido al fortalecimiento de la información contable, su aplicación práctica continúa siendo desigual, lo que limita la comparabilidad internacional. En conclusión, el estudio resalta la necesidad de avanzar hacia una armonización normativa que refleje de manera más fiel el valor real de los activos intangibles en un entorno económico globalizado.

**Palabras clave:** armonización, comparabilidad, contabilidad, NIC 38, transparencia.

## Abstract

The study presents a comparative analysis of the application of International Accounting Standard 38 (IAS 38) on intangible assets in Colombia, Spain, and Mexico. The research addresses the growing importance of intangibles—such as brands, patents, software, and intellectual capital—in generating business value and competitiveness, emphasizing the need for uniformity in their recognition, measurement, and disclosure to ensure transparency and comparability in financial information. Through a qualitative, descriptive, and documentary approach, the study examines the normative and institutional differences among the three countries, showing that Spain represents a full and homogeneous adoption model under the European Union framework (EFRAG, 2023a), while Colombia has implemented an adapted version according to its national context through decrees and technical guidelines (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023; CTCP, 2021, 2023). Meanwhile, Mexico applies a hybrid model of partial convergence between IFRS and local Financial Reporting Standards (Herrera Estrella, 2024). The findings reveal that although IAS 38 has strengthened accounting information, its practical implementation remains uneven, limiting international comparability. In conclusion, the study highlights the need to move toward greater normative harmonization to more accurately reflect the real economic value of intangible assets in a globalized environment.

**Keywords:** accounting, comparability, harmonization, IAS 38, transparency.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	10
Planteamiento del problema .....	13
Justificación.....	16
Objetivos .....	18
Objetivo General .....	18
Objetivos Específicos.....	18
Marco referencial.....	19
Marco teórico.....	19
Medición Posterior al Reconocimiento.....	21
Vida Útil y Amortización .....	23
Marco conceptual .....	29
Activo intangible .....	29
Reconocimiento y medición inicial.....	29
Medición posterior .....	30
Vida útil y amortización.....	30
Deterioro del valor .....	30
Importancia de los intangibles.....	30
Marco legal .....	30
Norma Internacional de Contabilidad 38.....	31
Norma Internacional de Información Financiera 3 .....	31
Normativa Nacional .....	31
Ley 1314 de 2009.....	31

Decreto 2420 de 2015 .....	32
Decretos Reglamentarios Complementarios.....	32
Guías interpretativas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública .....	32
Metodología .....	35
Tipo de estudio .....	35
Estrategia de búsqueda bibliográfica y selección de fuentes.....	35
Justificación de los países seleccionados.....	36
Procedimiento de análisis .....	37
Triangulación y validez.....	37
Rigurosidad en la revisión de literatura .....	38
Resultados .....	43
Resultados y Análisis Comparativo (Objetivos 1 y 2).....	43
Objetivo específico 1: Identificar las estrategias normativas e institucionales adoptadas en Colombia, España y México para el tratamiento de activos intangibles .....	43
Colombia.....	43
España .....	44
México .....	45
Objetivo específico 2: Analizar el impacto de los activos intangibles en la competitividad y la transparencia de las empresas en los tres países seleccionados .....	45
Impacto en la competitividad .....	45
Impacto en la transparencia .....	46
Convergencias y divergencias .....	47
Discusión de resultados .....	47

Cumplimiento objetivo 3 .....	48
Dificultades en la implementación de la NIC 38 en Colombia y sus efectos sobre la transparencia financiera .....	48
Discusión .....	54
Conclusiones del Estado del Arte .....	56
Precisión del Vacío de Investigación .....	58
Conclusiones .....	60
Recomendaciones .....	63
Referencias Bibliográficas .....	65

## Lista de Tablas

**Tabla 1.** Matriz de Revisión Bibliográfica Completa.....38

**Tabla 2.** Dificultades presentadas en Colombia.....52

## Introducción

En el entorno económico actual, los activos intangibles han ganado protagonismo como elementos determinantes en la creación de valor y la sostenibilidad empresarial. A medida que las economías se orientan hacia el conocimiento, la innovación y los servicios, los recursos intangibles como marcas, patentes, derechos de autor, software, capital intelectual y relaciones con clientes constituyen una parte significativa del patrimonio de las organizaciones. No es tan fácil contabilizar algo que no se puede tocar. Ese carácter no físico complica bastante su registro y, claro, también cómo se muestra de manera fiel en los estados financieros.

Ante ese problema, la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38), creada por el *International Accounting Standards Board (IASB)*, da unas pautas claras para manejar los activos intangibles. En palabras simples, un intangible es cualquier recurso que se puede identificar, que no es dinero, no tiene forma física y, aun así, tiene valor.

La norma dice que se debe incluir en los estados financieros solo si cumple tres cosas básicas: que sea identificable, que esté bajo control de la empresa y que exista una probabilidad razonable de que genere beneficios en el futuro (International Accounting Standards Board, 2021).

En realidad, lo que busca esta definición es armar un piso común para que todas las compañías manejen los intangibles de forma parecida. Así, la información financiera resulta más comparable entre diferentes empresas y países.

Además del reconocimiento inicial, la NIC 38 contempla dos métodos para la medición posterior de estos activos: el modelo del costo y el modelo de revaluación. El primero mantiene el activo al costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro; el segundo permite valorar el activo a su valor razonable, siempre que exista un mercado activo

para dicho bien. Sin embargo, debido a la limitada existencia de mercados activos para muchos activos intangibles, la aplicación práctica del modelo de revaluación es poco común (International Accounting Standards Board, 2021). Este hecho incrementa la complejidad en la medición confiable de dichos activos y genera variabilidad en las prácticas contables a nivel global.

En el caso de Colombia, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera —entre ellas, la NIC 38— significó un cambio profundo frente al marco normativo anterior establecido por el Decreto 2649 de 1993. Dicho decreto permitía, por ejemplo, la capitalización de algunos gastos en las etapas iniciales de investigación. En contraste, la NIC 38 plantea un tratamiento mucho más prudente, al reconocer como activos únicamente aquellos desembolsos que cumplen condiciones estrictas durante la fase de desarrollo (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Esta transición ha resultado compleja tanto para las empresas como para los profesionales de la contabilidad, debido al ajuste que implica en criterios, procedimientos y prácticas contables.

Aplicar correctamente la NIC 38 no depende únicamente del conocimiento técnico de la norma. También intervienen factores como la capacidad de supervisión de las instituciones, la formación de los profesionales, la disponibilidad de herramientas adecuadas y, especialmente, la existencia de una cultura organizacional que valore la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, la interpretación de conceptos como “control”, “beneficio económico futuro” o “valor razonable” presenta dificultades que pueden generar diferencias en el reconocimiento de los activos intangibles. Como consecuencia, la comparabilidad de la información financiera entre distintas compañías —e incluso entre países— se ve afectada, lo que limita la uniformidad que las normas internacionales buscan promover.

Por eso vale la pena mirar con cuidado cómo se aplica la NIC 38 en Colombia frente a otras normativas internacionales, y detectar qué retos enfrentan aquí las organizaciones para cumplirla. Este análisis es clave, porque permite entender cómo esas diferencias impactan la calidad de la información financiera y la toma de decisiones. Entender a fondo estas dinámicas ayuda, al final, a proponer mejoras concretas en el tratamiento contable de los intangibles y a avanzar en la armonización con las mejores prácticas globales.

## Planteamiento del problema

Hoy la economía depende cada vez más de los activos intangibles como motor de valor y competitividad. De ahí que llevar bien las cuentas de estos activos sea algo vital para empresas y reguladores (Azevedo et al., 2019). La NIC 38 fija las reglas para reconocer, medir y divulgar intangibles, buscando que la información financiera sea comparable a nivel mundial. Pero claro, su aplicación cambia mucho entre países por factores económicos, legales y culturales. En Colombia, la adopción de la norma ha tenido tropiezos que afectan tanto la transparencia como la comparabilidad de los estados financieros (Católico-Segura, 2021).

Según la NIC 38, un intangible es un activo identificable, no monetario y sin forma física que cumple con tres criterios: puede identificarse, está bajo control de la entidad y genera beneficios futuros (Devalle et al., 2016). Aquí entran patentes, marcas, derechos de autor o software. Para reconocerlo, debe ser probable que esos beneficios fluyan hacia la empresa y que su costo pueda medirse de manera confiable (Herb et al., 2025). La norma además ofrece dos modelos para medir después del reconocimiento: costo o revaluación, siendo este último posible solo si hay un mercado activo (IASB, 2021).

El problema es que, en la práctica colombiana, aparecen muchas dificultades. Una de las más grandes es identificar y valorar intangibles generados internamente (Marulanda Marín, 2018). La norma deja capitalizar ciertos costos de desarrollo siempre que se cumplan condiciones técnicas y de intención de uso o venta. Sin embargo, muchas empresas no tienen procesos sólidos para demostrarlo, lo que termina en una subvaloración (Andonova & Ruiz-Pava, 2016). Esto no solo afecta la imagen real de la empresa, sino que también limita su atractivo para inversionistas.

Otro lío frecuente es definir la vida útil de los intangibles. La NIC 38 permite que sea definida o indefinida, según factores como obsolescencia, competencia o normas legales. En Colombia, como faltan datos históricos y referencias, la estimación suele ser inconsistente, y eso se refleja en amortización y deterioro poco comparables (Dančaková & Gavurová, 2022).

Además, el entorno regulatorio y fiscal añade complicaciones. Hay choques entre normas contables y fiscales, que generan diferencias difíciles de conciliar (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Por ejemplo, algunos gastos capitalizables bajo NIC 38 no son deducibles fiscalmente, lo que impacta la carga tributaria y las decisiones de inversión en I+D.

En el plano internacional, el IASB reconoció la necesidad de revisar la NIC 38. De hecho, en 2024 arrancó un proceso de actualización para ver si la norma aún se ajusta a los modelos de negocio actuales (IASB, 2025). La idea es mejorarla y hacer más clara la información financiera sobre intangibles.

La literatura académica coincide en que los intangibles son clave en la creación de valor, pero su contabilidad sigue siendo un reto. En Colombia, varios estudios remarcan la necesidad de más capacitación y recursos para gestionarlos adecuadamente (Hernández Ríos, 2022).

En ese marco, esta investigación busca comparar la aplicación de la NIC 38 en Colombia con otras normativas, evaluando sus efectos sobre la información financiera. Entre sus objetivos están: analizar la norma y sus disposiciones principales, comparar su aplicación en Colombia con otros países, e identificar las dificultades que tienen las organizaciones locales para implementarla. Con esto, se espera aportar claridad y fomentar prácticas más sólidas y alineadas con estándares internacionales, lo que ayudaría a ganar confianza de los inversionistas y fortalecer la competitividad.

En síntesis, la aplicación de la NIC 38 en el contexto colombiano plantea desafíos significativos debido a la complejidad de diferenciar las fases de investigación y desarrollo, así como por la dificultad de cumplir los criterios técnicos y financieros exigidos para la capitalización de activos intangibles. Esta situación genera incertidumbre contable y limita la comparabilidad de la información financiera de las entidades que realizan actividades de innovación. Por tanto, el presente estudio se orienta a analizar críticamente estas dificultades, identificar los factores que afectan su aplicación práctica en Colombia y proponer lineamientos que fortalezcan la gestión contable y la transparencia informativa en torno a los activos intangibles derivados de la investigación y el desarrollo.

## Justificación

Hoy en día los activos intangibles se han vuelto una pieza central para crear valor y dar competitividad a las empresas. Cosas como patentes, marcas, derechos de autor o software representan cada vez más del valor total de una compañía, influyendo en su estrategia y en cómo los ven los inversionistas. Por eso, llevar bien la contabilidad de estos activos es básico para asegurar transparencia, comparabilidad y confianza en la información financiera (Barker et al., 2022).

La NIC 38 busca justamente eso: dar reglas claras para reconocer, medir y revelar intangibles, de modo que los estados financieros de diferentes países puedan compararse sin tanto lío. El problema es que en contextos como el colombiano, con particularidades legales, económicas y culturales, su aplicación no siempre resulta tan directa (Mesa Velásquez, 2021).

El paso del Decreto 2649 de 1993 hacia las NIIF, incluyendo la NIC 38, fue un proceso complejo. El decreto permitía capitalizar gastos desde la fase de investigación, mientras que la NIC 38 obliga a llevarlos como gasto, dejando capitalizar solo los de desarrollo cuando cumplen requisitos muy específicos (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Esa diferencia cambia bastante cómo se presentan los estados financieros y puede alterar indicadores clave, afectando la percepción que tienen los inversionistas sobre la solidez de las empresas.

Además, para reconocer un intangible creado internamente, la norma exige comprobar viabilidad técnica, intención de terminarlo, capacidad para usarlo o venderlo, demostrar que generará beneficios futuros, tener recursos suficientes y medir con fiabilidad los desembolsos (Lundh, 2024). En la práctica, muchas compañías en Colombia no logran documentar todo esto de manera sólida, lo que termina en una subvaloración (Chango-Galarza, 2024).

Un tema complicado también es definir la vida útil. La NIC 38 admite que sea definida o indefinida, según factores como obsolescencia o competencia. Pero en Colombia la falta de datos históricos hace que esa estimación sea difícil, lo que genera inconsistencias en amortización y deterioro (Mazzi et al., 2022). Y claro, esas diferencias afectan comparabilidad y distorsionan indicadores que usan analistas e inversionistas.

El marco fiscal tampoco ayuda mucho. Existen choques entre lo contable y lo tributario, lo que provoca diferencias que no siempre son fáciles de conciliar (Presidencia de la República de Colombia, 2019). Por ejemplo, algunos gastos que bajo NIC 38 son capitalizables no se aceptan como deducibles fiscalmente, lo que sube la carga tributaria y puede desalentar inversiones en I+D (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2023).

A nivel global, el IASB reconoció estos problemas y en 2024 empezó a revisar la NIC 38 para ver si aún encaja con la economía actual, donde los intangibles representan gran parte del valor empresarial (IASB, 2025). Esto responde a críticas sobre la capacidad de la norma para reflejar realmente ese valor.

En la academia, los estudios recientes resaltan la necesidad de más preparación en las empresas colombianas, tanto en capacitación como en procesos, para poder aprovechar todo el potencial de los intangibles (Laguna Palacios, 2020).

Por todo esto, esta investigación se justifica en la urgencia de entender cómo se aplica la NIC 38 en Colombia frente a otras normativas, y qué efectos tiene en la información financiera. La idea es aportar claridad sobre los desafíos y oportunidades, y de paso promover prácticas contables más alineadas con los estándares internacionales (Penman, 2023). Con eso, se espera mejorar la comparabilidad, dar más confianza a los inversionistas y apoyar la competitividad de las empresas colombianas en un mercado que cada vez es más global.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la aplicación de la NIC 38 sobre activos intangibles en Colombia, España y México, y sus implicaciones en la información financiera.

### **Objetivos Específicos**

Analizar la normativa NIC 38 y sus principales disposiciones sobre el reconocimiento y medición de activos intangibles.

Comparar la aplicación de la NIC 38 en Colombia con normativas contables de otros países.

Identificar las principales dificultades en la implementación de la NIC 38 en el contexto colombiano y sus efectos en la transparencia financiera.

## Marco referencial

### Marco teórico

En la economía actual, los activos intangibles se volvieron piezas clave dentro del patrimonio de las empresas. Básicamente son lo que ayuda a crear valor y, claro, también a mantener ventajas que duren en el tiempo. Identificarlos bien, reconocerlos y medirlos de manera adecuada es algo básico si lo que se busca es dar confianza y transparencia en los informes financieros. La NIC 38 marca con bastante claridad cómo tratar contablemente estos activos y, de paso, ofrece un marco común para que las prácticas contables sean más parecidas en todo el mundo (International Accounting Standards Board, 2021).

Esta norma, emitida por el IASB, define de forma técnica qué es un activo intangible dentro de la información financiera. Según la NIC 38, un intangible es “un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física” (IFRS Foundation, 2021, p. 8). En palabras más simples, son activos que no tienen forma física, a diferencia de edificios o inventarios, y que existen gracias a derechos legales, saber especializado, contratos o marcas, entre otros elementos sin cuerpo físico.

Para que un activo entre en esta categoría, debe cumplir tres condiciones: ser identificable, estar bajo control de la empresa y generar beneficios económicos futuros. Cuando se cumplen estas tres al mismo tiempo, la organización puede incluirlo en sus estados financieros como parte de su patrimonio.

Primero, la identificabilidad significa que el activo puede separarse del resto. Es decir, se puede vender, alquilar, transferir o licenciar por sí solo, o junto con un contrato o derecho relacionado. También basta con que provenga de derechos legales o contractuales, aunque no

sean transferibles. Esto es importante porque asegura que lo reconocido no sea algo tan difuso como “el capital humano”, que aunque es valioso no cumple con el criterio de separabilidad.

El segundo criterio es el control. Se trata de la capacidad de la entidad para beneficiarse del activo y evitar que terceros usen esos beneficios. No siempre tiene que ver con propiedad legal, sino con contratos, licencias o derechos exclusivos que permiten dominar su uso. Por ejemplo, una patente le da a la empresa el derecho de explotar una invención durante cierto tiempo, bloqueando a otros de usarla sin permiso. O sea, con este control se asegura que el activo aporte ingresos de forma directa (Dinh & Schultze, 2022).

El tercer criterio habla de los beneficios futuros. El activo intangible tiene que generar dinero o reducir costos, ya sea porque se usa en la producción, porque se comercializa o porque puede venderse. No basta con que “suene prometedor”; debe haber pruebas de que ese valor potencial se convertirá en beneficios reales. Al final, es la base económica que justifica su inclusión en el balance.

Ahora bien, en la práctica aplicar estos criterios no siempre es tan sencillo. Los intangibles creados dentro de la empresa —como software, tecnología propia o conocimiento organizacional— traen bastantes retos. Por ejemplo, decidir si un software interno cumple con lo que pide la NIC 38 implica evaluar su viabilidad técnica, sus posibles ingresos futuros y la capacidad de la empresa para terminarlo y usarlo.

Además, probar que un activo cumple con los tres criterios abre debates metodológicos y hasta conceptuales. Muchas veces hay subjetividad en cómo se calculan los beneficios futuros, sobre todo con cosas como el valor de una marca o la lealtad de los clientes. También pasa que cuesta separar un activo del negocio en general, lo que hace que ciertos recursos valiosos no se reconozcan y, por tanto, los informes financieros pierdan algo de claridad y transparencia.

En conclusión, la definición y los requisitos de reconocimiento que fija la NIC 38 buscan no solo estandarizar las prácticas internacionales, sino también mejorar la calidad y comparabilidad de la información contable. Sin embargo, aplicar estas reglas al detalle sigue siendo un asunto debatido en la práctica y en la investigación académica, sobre todo porque los intangibles cada vez pesan más en economías centradas en el conocimiento y la innovación. Los gastos incurridos durante la fase de investigación deben reconocerse como un gasto del periodo, ya que en esta etapa la entidad no puede demostrar aún que el proyecto será económicamente viable. En cambio, los gastos asociados a la fase de desarrollo pueden capitalizarse como activos intangibles únicamente si se cumplen todos los siguientes criterios: viabilidad técnica para completar el activo, intención de completarlo, capacidad para usarlo o venderlo, evidencia de que generará beneficios económicos futuros, disponibilidad de recursos técnicos, financieros y de otro tipo para completar el desarrollo, y la capacidad para medir de manera fiable los costos atribuibles al activo (IFRS Foundation, 2021).

Este enfoque tiene por objeto evitar la capitalización de activos cuyo éxito es incierto, pero también introduce desafíos prácticos en la delimitación entre ambas fases, sobre todo en industrias intensivas en conocimiento como la farmacéutica o la tecnológica.

### ***Medición Posterior al Reconocimiento***

Una vez reconocido el activo intangible, la NIC 38 permite a las entidades optar entre dos modelos contables para su medición posterior: el modelo del costo y el modelo de revaluación. En el modelo del costo, el activo intangible se contabiliza por su costo inicial menos cualquier amortización y cualquier pérdida acumuladas por deterioro del valor. Este modelo se usa bastante porque es fácil de manejar y porque, siendo sinceros, el de revaluación suele ser complicado de aplicar en muchos contextos (Klopper & Brink, 2023).

La amortización se calcula según la vida útil del activo, que puede ser finita o indefinida. Cuando es finita, la amortización debe mostrar cómo se espera consumir los beneficios del activo. Si ese patrón no se puede definir de forma confiable, se usa el método lineal. En cambio, si el activo tiene una vida indefinida, no se amortiza, pero sí debe revisarse cada año con pruebas de deterioro para confirmar que su valor no bajó del registrado en libros (IFRS Foundation, 2021).

El modelo de revaluación permite que los intangibles se contabilicen con base en su valor razonable al momento de la revaluación, menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro posterior. Pero claro, solo funciona si existe un mercado activo para ese tipo de activo, y en la práctica eso casi nunca pasa. Los terrenos o edificios, por ejemplo, sí tienen mercados activos y observables. Sin embargo, activos como marcas, know-how, listas de clientes o software especializado rara vez cuentan con un mercado líquido que deje fijar un valor justo de forma clara y regular (IFRS Foundation, 2021).

Además, las revaluaciones deben hacerse con cierta frecuencia para que el valor contable no se aleje demasiado de la realidad. Si una empresa decide usar este modelo, debe aplicarlo a todos los activos de la misma clase, lo que obliga a consistencia contable. El detalle es que eso implica más costos por avalúos periódicos y cumplimiento de normas (Dinh et al., 2020).

Aunque el modelo de revaluación es interesante en teoría porque hace más relevante la información, se critica por lo difícil que resulta aplicarlo y por el riesgo de manipulación cuando se usan métodos subjetivos. Por eso, la mayoría de empresas prefiere quedarse con el modelo del costo, aunque limite la representación real de sus intangibles en los estados financieros.

En resumen, la NIC 38 busca un equilibrio entre información confiable y relevancia económica. Propone criterios estrictos para el reconocimiento inicial y da opciones para la

medición posterior. Sin embargo, las limitaciones prácticas —sobre todo en activos creados internamente y en la medición a valor justo— siguen siendo un reto. En países como Colombia, donde adoptar las NIIF ha requerido procesos de transición y capacitación largos, aplicar estos criterios correctamente se vuelve aún más clave para garantizar transparencia y comparabilidad en la información financiera.

### ***Vida Útil y Amortización***

Decidir la vida útil de un intangible es esencial en contabilidad porque marca cómo se distribuye su costo en el tiempo. La NIC 38, emitida por el IASB, dice que la vida puede ser definida o indefinida, y esa clasificación cambia mucho el tratamiento posterior, sobre todo en amortización y pruebas de deterioro (IFRS Foundation, 2021).

Un intangible con vida definida es aquel cuya duración se puede estimar con seguridad, por temas contractuales, legales, tecnológicos o de mercado. En esos casos, la entidad debe amortizarlo a lo largo de ese tiempo, mostrando el consumo de beneficios futuros. Si ese patrón no puede definirse, se usa el método lineal, que reparte el valor de manera uniforme (IFRS Foundation, 2021).

Cuando un intangible tiene vida indefinida, no se puede establecer un límite claro para el tiempo en que generará beneficios. Por eso, no se amortiza, pero sí debe evaluarse cada año si hay deterioro, o antes si se ven señales de pérdida de valor. Esa revisión sigue lo establecido en la NIC 36 (IFRS Foundation, 2021).

La estimación de la vida útil no es algo puramente técnico, también requiere criterio profesional apoyado en evidencia. Se deben considerar factores como la obsolescencia técnica o comercial, aparición de sustitutos, nivel de competencia, cambios legales, restricciones de uso,

historia de activos similares y la capacidad de renovar derechos legales (IFRS Foundation, 2021).

Además, la norma pide que la vida útil se revise cada año, sin importar si es definida o indefinida. Si cambian factores como la tecnología, el mercado o las leyes, se debe ajustar la vida útil y modificar la política de amortización. Estos cambios se tratan como cambios en estimaciones contables.

Para amortizar activos con vida definida, la NIC 38 permite distintos métodos, siempre que reflejen de forma razonable el consumo del activo. Los más usados son: lineal, unidades de producción y amortización acelerada. Pero en la práctica, casi siempre se aplica el lineal por su simplicidad y porque no hay criterios claros para estimar patrones más complejos (IFRS Foundation, 2021).

En los intangibles con vida indefinida, la clave está en las pruebas de deterioro. Esto puede ser difícil si no hay mercados activos o métodos de valoración sólidos. La entidad debe comparar el valor en libros con el recuperable (el mayor entre su valor razonable menos costos de venta y su valor en uso). Si el valor contable supera al recuperable, hay que reconocer una pérdida (IFRS Foundation, 2021).

Este requisito protege a los usuarios de información financiera frente a una sobrevaloración, sobre todo en sectores donde los intangibles dependen de factores volátiles como la marca o la innovación. Sin embargo, exige datos confiables, criterios claros y herramientas actualizadas, lo que es un reto en países sin mercados activos.

En conclusión, estimar bien la vida útil y aplicar políticas de amortización correctas es vital para mostrar los intangibles de manera fiel. Estas decisiones no solo impactan los resultados financieros, también influyen en cómo inversores y analistas ven la situación de la empresa. Una

aplicación rigurosa de la NIC 38 ayuda a garantizar transparencia y comparabilidad tanto a nivel nacional como internacional.

### ***Fundamentos conceptuales y normativos de la NIC 38 en el contexto colombiano***

La NIC 38 constituye un pilar esencial en la regulación contable contemporánea al definir el tratamiento de los activos intangibles. Según esta norma, estos activos son elementos identificables, carentes de sustancia física, que son controlados por la entidad y de los cuales se espera la obtención de beneficios económicos futuros. Su importancia radica en que permiten reflejar, de manera más fiel, el valor derivado del conocimiento, la innovación y la tecnología dentro de las organizaciones, aspectos cada vez más determinantes en la economía actual.

En el ámbito específico de la investigación y el desarrollo (I+D), la NIC 38 establece una distinción fundamental entre dos etapas: la fase de investigación y la fase de desarrollo. La primera comprende la búsqueda sistemática de nuevos conocimientos o alternativas técnicas, caracterizada por una alta incertidumbre, lo que impide reconocer los desembolsos como activos. Por ello, todos los costos incurridos en esta etapa deben registrarse como gastos del periodo, en coherencia con los principios de prudencia y fiabilidad. Por el contrario, la fase de desarrollo implica la aplicación práctica de los resultados obtenidos durante la investigación para la creación o mejora significativa de productos, procesos o servicios. En este punto, la norma permite la capitalización de los costos siempre que se cumplan ciertos criterios, tales como la viabilidad técnica, la intención de completar el proyecto, la disponibilidad de recursos y la capacidad para generar beneficios futuros.

En Colombia, la adopción de la NIC 38 responde tanto a la necesidad de convergencia hacia estándares internacionales como al propósito de ofrecer una imagen razonable y transparente de la situación financiera de las empresas. La implementación de esta norma ha

fortalecido la comparabilidad de los estados financieros y ha contribuido a la alineación con prácticas contables globales. Según Echeverry Galeno y Giraldo Correa (2021), diversas organizaciones colombianas han adoptado políticas que reflejan la potencial generación de beneficios futuros a partir de las inversiones en I+D, evidenciando un avance significativo en la gestión contable del conocimiento y la innovación. En este sentido, la NIC 38 se consolida como un instrumento esencial para la medición y comunicación del valor intangible que las empresas crean a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

***Tratamiento contable de las fases de investigación y desarrollo: aplicación práctica y desafíos***

El tratamiento contable de las actividades de I+D bajo la NIC 38 exige un análisis riguroso que permita diferenciar las etapas de gasto y capitalización. Durante la fase de investigación, las actividades están orientadas a la generación de conocimiento, pero la incertidumbre asociada impide demostrar la probabilidad de beneficios económicos futuros. Por consiguiente, los costos se reconocen como gasto del periodo, reforzando la transparencia en la información contable. En cambio, en la fase de desarrollo, cuando el proyecto demuestra viabilidad técnica y económica, la entidad puede reconocer los costos como activos intangibles, capitalizándolos en sus estados financieros y amortizándolos de forma sistemática a lo largo de su vida útil (Echeverry Galeno & Giraldo Correa, 2021).

En la práctica colombiana, estudios empíricos evidencian que empresas como Grupo Argos S.A. y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá aplican la NIC 38 diferenciando claramente los costos de investigación —registrados como gastos— de los de desarrollo —reconocidos como activos— (Echeverry Galeno & Giraldo Correa, 2021). Este tratamiento permite que las inversiones en innovación se reflejen fielmente en la estructura patrimonial, fortaleciendo la posición competitiva de las organizaciones. Además, al capitalizar los costos de

desarrollo, las compañías logran una representación más equilibrada de sus esfuerzos en innovación, evitando que estos impacten negativamente los resultados del periodo en que se incurren.

Sin embargo, a pesar de los avances, subsisten desafíos importantes. Barrios González y Correa García (2014) señalan que la incertidumbre inherente a los proyectos de I+D dificulta la aplicación uniforme de los criterios de reconocimiento, lo que puede generar una subestimación del potencial económico de estas inversiones. A su vez, las deficiencias en la revelación de información sobre activos intangibles limitan la transparencia y dificultan la evaluación del desempeño innovador. Estas limitaciones son más evidentes en las pequeñas y medianas empresas (pymes), que enfrentan dificultades para medir los costos de desarrollo, carecen de recursos técnicos y financieros, y no siempre cuentan con metodologías adecuadas para la valoración de activos intangibles. En este sentido, Betancurt Ballesteros (2019) destaca que la complejidad normativa, especialmente tras la Ley 1819 de 2016, agrava estas dificultades al introducir nuevos parámetros en la valoración que afectan el capital intelectual y pueden provocar discrepancias en la percepción del valor real del activo.

En síntesis, aunque la aplicación de la NIC 38 ha favorecido una mayor homogeneidad contable y una mejor valoración de la innovación empresarial, la práctica colombiana enfrenta limitaciones relacionadas con la incertidumbre, la medición fiable y la capacidad técnica para valorar los beneficios futuros. Esto sugiere la necesidad de fortalecer los procesos de control, auditoría y capacitación profesional, a fin de garantizar una implementación más coherente y transparente de la norma.

### ***Implicaciones estratégicas y de gestión en la valoración de activos intangibles***

Más allá de su dimensión contable, la aplicación de la NIC 38 tiene profundas implicaciones estratégicas en la gestión organizacional. El reconocimiento adecuado de los activos intangibles derivados de actividades de desarrollo permite a las empresas obtener información más precisa sobre la rentabilidad de sus proyectos de innovación. Esta información, en consecuencia, se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas y para la gestión del valor empresarial. Según Echeverry Galeno y Giraldo Correa (2021), la correcta capitalización de los costos de desarrollo evidencia el compromiso de las organizaciones con la innovación y la competitividad, lo que mejora su imagen ante inversionistas y entidades financieras.

El proceso de valoración y medición de los beneficios futuros asociados a los activos intangibles implica la utilización de metodologías técnicas especializadas y sistemas de información robustos. De acuerdo con la NIC 38, la medición fiable de los costos atribuibles y la estimación de los flujos de beneficios futuros son requisitos indispensables para el reconocimiento de un activo intangible. En este contexto, las empresas deben fortalecer sus capacidades internas en análisis financiero y contabilidad de gestión, adoptando herramientas que les permitan evaluar con precisión el retorno de las inversiones en innovación. La experiencia de empresas colombianas que han implementado exitosamente esta norma demuestra que, cuando se cumplen los criterios establecidos, la valorización de los intangibles contribuye al crecimiento sostenido y a una percepción más sólida del valor corporativo (Echeverry Galeno & Giraldo Correa, 2021).

Adicionalmente, la capacitación profesional se convierte en un elemento determinante para garantizar la correcta aplicación de la norma. La complejidad del tratamiento contable de las

actividades de I+D exige que los profesionales contables y financieros comprendan tanto los criterios técnicos como las implicaciones estratégicas del reconocimiento de los activos intangibles. En consecuencia, la inversión en formación, junto con el fortalecimiento de los controles internos y los sistemas de información, constituye una condición esencial para lograr una gestión eficaz del capital intangible y una comunicación financiera transparente. En definitiva, la NIC 38 no solo regula la forma en que se contabiliza la innovación, sino que impulsa una cultura organizacional orientada al conocimiento, la sostenibilidad y la generación de valor a largo plazo.

### **Marco conceptual**

El objetivo de este marco es aclarar los conceptos clave sobre intangibles: su reconocimiento, medición, vida útil, amortización y deterioro, según las NIIF, en especial la NIC 38.

### ***Activo intangible***

La NIC 38 lo define como “un activo identificable, no monetario y sin forma física” (IFRS Foundation, 2021, p. 8). Para ser intangible debe cumplir tres criterios: identificabilidad (es separable o nace de derechos contractuales/legales), control (la entidad puede aprovechar sus beneficios y limitar el acceso de otros) y generación de beneficios futuros.

### ***Reconocimiento y medición inicial***

Un activo intangible se reconoce si se espera que traiga beneficios futuros y si su costo puede medirse con fiabilidad (IFRS Foundation, 2021). Puede adquirirse por separado, en una combinación de negocios, mediante subvenciones, o desarrollarse internamente. En adquisiciones separadas, el costo incluye el precio de compra más los gastos necesarios para prepararlo.

### ***Medición posterior***

Tras el reconocimiento inicial, hay dos modelos: costo y revaluación. El primero lo lleva al costo menos amortización acumulada y pérdidas. El segundo lo mide a valor razonable en la fecha de revaluación, menos amortización y deterioros posteriores. Pero este modelo solo se aplica si existe mercado activo, lo cual casi nunca ocurre (IFRS Foundation, 2021).

### ***Vida útil y amortización***

La NIC 38 diferencia entre activos con vida definida e indefinida. Los primeros se amortizan sistemáticamente. Los segundos no, pero se someten a pruebas anuales de deterioro. La estimación de vida útil depende de factores como obsolescencia, competencia o límites legales (IFRS Foundation, 2021).

### ***Deterioro del valor***

Un intangible pierde valor cuando su importe en libros supera al recuperable. Las entidades deben revisar al final de cada periodo si hay señales de deterioro. De haberlas, se calcula el valor recuperable y, si es menor al registrado, se reconoce la pérdida (IFRS Foundation, 2021).

### ***Importancia de los intangibles***

Hoy, los intangibles son clave en la creación de valor y competitividad. Conocimiento, innovación, marca y relaciones con clientes son activos que sostienen el éxito empresarial. Reconocerlos y gestionarlos bien refleja con mayor fidelidad la situación de las organizaciones (Lev & Gu, 2016).

### **Marco legal**

El tratamiento contable de los intangibles está regulado por normas que buscan transparencia y comparabilidad. Aquí se distinguen dos tipos:

- Hard law: normas obligatorias (leyes, decretos, normas técnicas).
- Soft law: guías y orientaciones no vinculantes de organismos como el CTCP.

Diferenciar ambas ayuda a entender el grado de obligatoriedad y la flexibilidad en la aplicación de las normas en Colombia, así como la tensión entre la normativa internacional y la adaptación nacional.

### ***Norma Internacional de Contabilidad 38***

Emitida por el IASB, regula los intangibles: define qué son, cómo reconocerlos, cómo medirlos al inicio, cómo amortizarlos, deteriorarlos o darlos de baja (IFRS Foundation, 2021). Además, distingue entre intangibles adquiridos externamente y generados internamente. Estos últimos solo se capitalizan en fase de desarrollo y bajo condiciones estrictas.

### ***Norma Internacional de Información Financiera 3***

La NIIF 3 es clave en combinaciones de negocios porque exige reconocer todos los activos y pasivos adquiridos, incluidos los intangibles, a valor razonable (IFRS Foundation, 2024). Esto implica que intangibles no registrados antes en los estados de la empresa adquirida deben reconocerse si cumplen la NIC 38.

### ***Normativa Nacional***

#### **Ley 1314 de 2009**

La Ley 1314 de 2009 constituye el fundamento jurídico de la convergencia hacia normas internacionales en Colombia. Faculta al Gobierno Nacional, en coordinación con el CTCP y otras autoridades, para adoptar normas contables y de aseguramiento de la información acordes con estándares internacionales, respetando las particularidades del entorno económico nacional (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Esta ley promueve la armonización con las NIIF, sin implicar una adopción automática ni directa de los textos emitidos por el IASB.

### **Decreto 2420 de 2015**

Este decreto compila, racionaliza y actualiza las disposiciones relativas a contabilidad e información financiera. Establece el marco técnico normativo para las entidades clasificadas en grupos, según su tamaño y nivel de interés público. Para las empresas del Grupo 1, el decreto incorpora como anexo técnico las NIIF completas, incluyendo la NIC 38, con validez obligatoria (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Sin embargo, estas normas son "adoptadas con modificaciones", lo que significa que Colombia no aplica las IFRS puras, sino una versión adaptada al contexto local.

### ***Decretos Reglamentarios Complementarios***

Los decretos 2270 de 2019 y 1899 de 2023 han introducido ajustes técnicos al Decreto 2420, con el propósito de actualizar el marco normativo conforme a los cambios internacionales y resolver problemas de implementación (Presidencia de la República de Colombia, 2019; Presidencia de la República de Colombia, 2023). Estos decretos buscan mantener la alineación con los estándares del IASB, aunque reflejan la necesidad de adaptar ciertas disposiciones para atender las limitaciones estructurales, técnicas y operativas de muchas empresas, especialmente pymes.

### **Guías interpretativas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

El CTCP, en su calidad de órgano consultivo del Estado en asuntos contables y de aseguramiento de la información, desempeña un papel clave en la interpretación y orientación práctica de las NIIF. Aunque estos documentos no tengan fuerza legal obligatoria, se usan bastante como una referencia técnica aceptada por los reguladores y por quienes preparan los estados financieros.

En lo que respecta a la NIC 38, el CTCP ha publicado varios documentos de orientación. Allí se habla de asuntos como cómo tratar los intangibles creados dentro de la empresa, cómo diferenciar entre gastos de investigación y desarrollo, cómo identificar activos cuando hay combinaciones de negocios, y también sobre los criterios para decidir cuánto dura la vida útil de esos intangibles (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2023). Estas guías dan claridad conceptual y muestran ejemplos aplicados al caso colombiano. La idea es bajar la ambigüedad en normas que suelen necesitar bastante juicio profesional para poder aplicarlas.

El hecho de que Colombia haya preferido adaptar las IFRS en vez de adoptarlas tal cual, trae implicaciones técnicas y prácticas fuertes. Por un lado, esa elección deja que la regulación contable se ajuste mejor a la realidad económica, jurídica y empresarial del país. Así se evita imponer de manera mecánica estándares pensados para economías desarrolladas. También deja un margen para meter excepciones o retrasar ciertas exigencias cuando los requisitos internacionales son difíciles de cumplir, ya sea por falta de infraestructura, formación o capacidad institucional.

Pero claro, esa adaptación trae desafíos. Como no se aplican las IFRS en su versión original, la comparabilidad internacional de los estados financieros de Colombia queda limitada. Esto pesa sobre todo cuando se trata de inversionistas extranjeros o de grupos multinacionales que esperan uniformidad en la aplicación de estándares. Además, tener una “versión colombiana” de las NIIF complica la formación técnica de los contadores públicos, porque deben conocer las dos: la del IASB y la que adaptan los reguladores locales. Y esto afecta también la auditoría y el aseguramiento, ya que el criterio profesional debe moverse en un marco híbrido que no siempre coincide con los cambios globales o se actualiza al mismo tiempo.

En resumen, la decisión de Colombia de adaptar las NIIF responde a una lógica de flexibilidad regulatoria. Pero, al mismo tiempo, implica perder algo de alineación con el estándar internacional. Eso genera retos en la formación, en la aplicación coherente de las normas y en cómo se posiciona el país dentro de los mercados financieros globales. Por eso, se ve la necesidad de contar con mecanismos de actualización continua, con supervisión real y con un compromiso institucional fuerte para reforzar la cultura contable internacional.

## **Metodología**

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, descriptivo, comparativo y documental, diseñado para analizar la aplicación de la NIC 38 sobre activos intangibles en Colombia y contrastarla con las experiencias de España y México. Este enfoque es apropiado para un trabajo académico que busca interpretar y comparar prácticas contables, no solo en su dimensión normativa, sino también en su implementación práctica y en su relación con los objetivos de transparencia y comparabilidad financiera (Católico-Segura, 2021; Mesa Velásquez, 2021).

### ***Tipo de estudio***

El estudio es de carácter cualitativo-descriptivo porque pretende detallar las características esenciales del tratamiento de los activos intangibles bajo la NIC 38 en distintos contextos normativos. Al mismo tiempo, es comparativo, en la medida en que confronta las experiencias de tres países con modelos de adopción diferentes. Finalmente, es documental, dado que se fundamenta en el análisis de fuentes normativas, técnicas, académicas y empresariales (Dávila Giraldo et al., 2021).

### ***Estrategia de búsqueda bibliográfica y selección de fuentes***

La búsqueda bibliográfica se llevó a cabo de forma sistemática en bases de datos académicas internacionales como Scopus, SciELO, Redalyc, EBSCOhost y Google Scholar, así como en repositorios institucionales del IASB, IFRS Foundation, EFRAG, CTCP, CINIF (México) y la Superintendencia de Sociedades (Colombia).

El periodo de revisión abarcó desde 2018 hasta 2025, con inclusión excepcional de referencias anteriores cuando aportaban fundamentos conceptuales relevantes (Devalle et al., 2016; Lev & Gu, 2016).

Los criterios de inclusión consideraron artículos indexados y sometidos a revisión por pares, tesis de posgrado, documentos normativos oficiales y reportes institucionales que abordaran específicamente el reconocimiento, medición, revelación o aplicación de activos intangibles bajo la NIC 38 o normas convergentes (IFRS Foundation, 2021; International Accounting Standards Board, 2025).

Se establecieron criterios de exclusión para descartar documentos de carácter meramente opinativo, publicaciones sin revisión académica o textos que no trataran de forma directa el objeto de estudio (Herb et al., 2025; Penman, 2023).

Como resultado, se analizaron 30 fuentes académicas y 15 documentos normativos e institucionales, que constituyeron la base del análisis. Esta amplitud garantiza diversidad de perspectivas y refuerza la validez del trabajo (Hernández Ríos, 2022).

### ***Justificación de los países seleccionados***

La comparación entre Colombia, España y México responde a una estrategia metodológica que busca contrastar tres modelos de adopción distintos:

- España: representa la adopción plena de las NIIF bajo el marco normativo europeo, con fuerte supervisión institucional y aplicación homogénea (EFRAG, 2023).
- México: constituye un modelo híbrido de convergencia parcial, donde coexisten las NIIF con las Normas de Información Financiera mexicanas, generando un escenario intermedio de análisis (Herrera Estrella, 2024).
- Colombia: ejemplifica la adopción adaptada, en la cual las NIIF se incorporan mediante decretos nacionales con modificaciones específicas, lo que genera retos de interpretación y aplicación (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023).

Este diseño metodológico permite observar cómo tres entornos normativos distintos (pleno, parcial e híbrido) inciden en el tratamiento contable de los activos intangibles y, en consecuencia, en la comparabilidad internacional (Andonova & Ruiz-Pava, 2016).

### ***Procedimiento de análisis***

El proceso analítico se desarrolló en tres fases:

1. Revisión normativa: examen detallado de la NIC 38, la NIIF 3, la NIC 36, la NIIF 6 y la normativa colombiana (Ley 1314 de 2009, Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones posteriores). También se incluyeron las orientaciones emitidas por el CTCP, el INCP y la Superintendencia de Sociedades (Superintendencia de Sociedades, 2020).
2. Revisión académica y documental: análisis de artículos indexados y tesis que abordan la problemática de los activos intangibles en contextos nacionales e internacionales (Chango-Galarza, 2024; Mehnaz et al., 2024; Mazzi et al., 2022).
3. Análisis comparativo: construcción de matrices que organizaron la información en torno a criterios de reconocimiento, medición, revelación y aplicación práctica en los tres países seleccionados (Azevedo et al., 2019; Barker et al., 2022).

### ***Triangulación y validez***

Para garantizar la validez y confiabilidad de los hallazgos, se aplicó una triangulación de fuentes en tres dimensiones:

- Normativa: normas internacionales (IAS 38, NIIF 3, NIIF 6), leyes y decretos nacionales, guías técnicas del CTCP, EFRAG y CINIF.
- Académica: literatura especializada en contabilidad y finanzas, artículos indexados y revisiones de literatura sobre intangibles (Lundh, 2024; Dančaková & Gavurová, 2022).

- Práctica: análisis de políticas contables y estados financieros de empresas de referencia, como Ecopetrol S.A., que ejemplifican la aplicación de la NIC 38 en Colombia (Dávila Giraldo et al., 2021).

Esta triangulación aseguró que los resultados no dependieran de una única perspectiva, sino de la convergencia entre lo normativo, lo académico y lo práctico, lo que refuerza la transparencia metodológica (Lev & Gu, 2016).

### ***Rigurosidad en la revisión de literatura***

La metodología no se limita a declarar un enfoque, sino que evidencia el proceso investigativo estructurado mediante la incorporación de una matriz de revisión bibliográfica como anexo. Esta matriz sintetiza los principales estudios revisados, su objetivo y su aporte específico a la investigación. De esta forma, el lector percibe con claridad que el análisis se fundamenta en un rastreo sistemático y en la integración crítica de la literatura (EFRAG, 2020; IFRS Foundation, 2024).

### **Tabla 1.**

#### *Matriz de Revisión Bibliográfica Completa*

Autor y año	Objetivo del estudio	Aporte al trabajo
Andonova & Ruiz-Pava (2016)	Analizar el papel de los factores de industria y los activos intangibles en el desempeño de empresas colombianas	Evidencia empírica de los retos locales en reconocimiento y valoración
Azevedo et al. (2019)	Evaluar el cumplimiento de requerimientos de revelación de intangibles en empresas portuguesas	Ejemplo de medición del grado de transparencia en reportes
Barker et al. (2022)	Proponer soluciones para el reconocimiento y medición de intangibles	Fundamenta la crítica a las limitaciones actuales de la NIC 38
Católico-Segura (2021)	Medir la relevancia informativa de las NIIF en empresas colombianas	Refuerza la discusión sobre vacíos en la aplicación de la NIC 38

---

CFA Institute (2025)	Realizar un reporte global sobre transparencia en intangibles	Respaldo internacional a la necesidad de comparabilidad
Chango-Galarza (2024)	Examinar la valoración razonable de intangibles en empresas latinoamericanas	Aporta criterios prácticos para valorar intangibles en Colombia
CTCP (2021)	Emitir concepto sobre plataformas tecnológicas como intangibles	Caso aplicado a la interpretación de la NIC 38 en Colombia
CTCP (2023)	Publicar guía técnica sobre criptoactivos	Referencia normativa para activos digitales en Colombia
Dančaková & Gavurová (2022)	Analizar el impacto de intangibles en desempeño financiero europeo	Marco comparativo internacional
Dávila Giraldo et al. (2021)	Estudiar contabilidad financiera bajo NIIF, activos no financieros	Caso académico aplicado en Colombia
Devalle et al. (2016)	Analizar cumplimiento de revelación en Italia	Evidencia de cumplimiento normativo europeo
Dinh, Kang & Schultze (2020)	Estudiar divulgación y capitalización de I+D bajo IAS 38	Relación entre regulación nacional e IFRS
Dinh & Schultze (2022)	Analizar relevancia de valor entre gastos y capitalización de intangibles	Relación entre mercado y política contable
EFRAG (2020a)	Publicar DP sobre criptoactivos (pasivos y activos)	Aporta al debate sobre activos digitales como intangibles
EFRAG (2020b)	Presentar Annual Review 2020	Contextualiza proyectos europeos sobre intangibles
EFRAG (2020c)	Publicar DP sobre mejor información de intangibles	Propuesta de vías para mejorar comparabilidad
EFRAG (2021)	Emitir recomendaciones sobre criptoactivos	Referencia institucional europea
EFRAG (2023a)	Publicar Annual Review 2023	Estado actual de debates normativos sobre intangibles
EFRAG (2023b)	Emitir recomendaciones sobre DP de intangibles	Respaldo técnico para nuevas propuestas
Herb et al. (2025)	Estudiar capitalización de intangibles y mercados de capitales	Evidencia empírica sobre valor de mercado
Hernández Ríos (2022)	Analizar activos intangibles y capital intelectual en Colombia	Contextualiza la aplicación en formación contable
Herrera Estrella (2024)	Explicar el marco normativo mexicano de NIIF	Justificación de modelo híbrido de convergencia
IFRS Foundation (2021)	Presentar la NIC 38 oficial	Base normativa internacional

---

IFRS Foundation (2024a)	Publicar IFRS Accounting Standards vigentes desde 2024	Marco actualizado para referencia comparativa
IFRS Foundation (2024b)	Revisar literatura académica sobre intangibles	Síntesis global para reforzar marco teórico
IFRS Interpretations Committee (2019)	Emitir agenda decision sobre cryptoactivos	Referencia normativa para tratamiento contable
INCP (2022)	Publicar guía sobre la NIC 38	Documento de apoyo en Colombia
IASB (2021)	Publicar IAS 38 (versión internacional)	Norma central del estudio
IASB (2025)	Actualizar proyecto sobre intangibles	Aporta visión prospectiva del IASB
Klopper & Brink (2023)	Analizar efecto de gastos en I+D bajo IAS 38	Evidencia de impacto financiero
Laguna Palacios (2020)	Estudiar revelación de intangibles en Perú	Contextualización regional latinoamericana
Lev & Gu (2016)	Reflexionar sobre límites de la contabilidad tradicional	Fundamenta crítica conceptual
Lundh (2024)	Estudiar costos de desarrollo bajo prudencia contable	Refuerza debate sobre intangibles generados internamente
Marulanda Marín (2018)	Analizar relación entre intangibles y competitividad global	Contexto colombiano en escenarios internacionales
Mazzi et al. (2022)	Analizar visiones de inversionistas sobre I+D	Relevancia práctica para decisiones de inversión
Mehnaz et al. (2024)	Estudiar revelaciones de intangibles y valor de empresas	Relación empírica bajo IFRS
Mesa Velásquez (2021)	Revisar retos en la aplicación de NIC 38 en Colombia	Evidencia de vacíos en práctica nacional
Penman (2023)	Reflexionar sobre reto contable de intangibles	Crítica académica de la contabilidad financiera
PKF International (2023)	Publicar guía sobre IFRS	Referencia internacional aplicable a empresas
Presidencia de Colombia (2015)	Emitir Decreto 2420/2015	Base del marco contable nacional
Presidencia de Colombia (2019)	Emitir Decreto 2270/2019	Actualización del marco técnico NIIF
Presidencia de Colombia (2023)	Emitir Decreto 1899/2023	Última modificación al DUR 2420

Supersociedades (2020)	Emitir Oficio sobre criptoactivos	Aclaración de tratamiento en Colombia
Dinh, Schultze, List & Zbiegly (2020)	Analizar I+D y capitalización bajo IAS 38	Evidencia de interacción entre normas e IFRS
Dávila Giraldo et al. (2021)	Analizar aplicación de NIC 38 en Ecopetrol S.A.	Caso práctico de empresa colombiana
EFRAG (2020d)	Revisión crítica sobre intangibles en UE	Amplía marco europeo de discusión
Barrios González (2013)	Diagnosticar el reconocimiento y revelación de los activos intangibles en empresas colombianas del IGBC frente a la NIC 38.	Evidencia empírica de las falencias y retos en reconocimiento y revelación de intangibles en empresas colombianas (pre-adopción NIIF)
Echeverry Galeano & Giraldo Correa (2021)	Analizar el tratamiento contable de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) según la NIC 38, mediante un estudio de caso en Grupo Argos y ETB.	Estudio de caso práctico de la aplicación de la NIC 38 para I+D en dos grandes empresas colombianas (Grupo 1 NIIF).
Betancurt Ballesteros (2019)	Identificar y analizar los efectos de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) sobre el tratamiento de los activos intangibles en las pymes del grupo 2 NIIF en Colombia.	Análisis de la interacción entre la normativa fiscal (Ley 1819) y la contable (NIIF Pymes - Sección 18) para intangibles en Colombia.

*Nota.* La información de esta tabla se construyó a partir de fuentes académicas indexadas, documentos normativos e informes institucionales publicados entre 2013 y 2025, seleccionados mediante una estrategia de búsqueda sistemática. La matriz organiza los estudios de acuerdo con el autor y año de publicación, el objetivo principal de cada trabajo y su aporte específico al análisis de la aplicación de la NIC 38 sobre activos intangibles. Su propósito es facilitar la trazabilidad de las fuentes, fortalecer la rigurosidad metodológica y respaldar el desarrollo del marco teórico y el análisis comparativo del estudio. *Fuente.* Autor

### ***Consideraciones y limitaciones metodológicas del estudio***

La investigación reconoce que, a pesar de su rigurosidad teórica y documental, existen limitaciones derivadas del propio enfoque cualitativo y comparativo adoptado. El análisis

depende de la validez, disponibilidad y consistencia de las fuentes académicas y normativas revisadas, lo cual puede restringir el alcance interpretativo en relación con la realidad práctica de cada país. La diferencia en los niveles de desarrollo institucional y en la implementación de las NIIF entre Colombia, España y México introduce variables contextuales difíciles de homogeneizar completamente.

Asimismo, la naturaleza documental del estudio implica que los resultados se sustentan en información secundaria, lo que impide contrastar directamente las percepciones de los profesionales contables o la experiencia empresarial en la aplicación de la NIC 38. Si bien la triangulación de fuentes normativas, académicas y prácticas mitiga parcialmente este sesgo, es posible que algunos matices interpretativos queden fuera del análisis. Por ello, los hallazgos deben entenderse como una aproximación analítica y no como una generalización absoluta sobre el comportamiento de las entidades en los países estudiados.

En adición, la dinámica cambiante del marco normativo internacional constituye un desafío adicional. Las revisiones periódicas realizadas por el IASB y las adaptaciones locales de las NIIF podrían modificar en el corto plazo los criterios de reconocimiento o medición de activos intangibles. En consecuencia, las conclusiones de esta investigación representan una fotografía del contexto vigente al momento del estudio, abierta a futuras reinterpretaciones que incorporen la evolución normativa y las nuevas tendencias en contabilidad de intangibles.

## Resultados

### Resultados y Análisis Comparativo (Objetivos 1 y 2)

El análisis de los activos intangibles bajo la NIC 38 permitió identificar diferencias y similitudes significativas en la forma en que Colombia, España y México han abordado su reconocimiento, medición y revelación. Los resultados se organizaron con base en los objetivos específicos de la investigación y en los lineamientos metodológicos previamente establecidos.

#### *Objetivo específico 1: Identificar las estrategias normativas e institucionales adoptadas en Colombia, España y México para el tratamiento de activos intangibles*

##### **Colombia**

En el caso colombiano, el marco normativo se sustenta en la Ley 1314 de 2009, que introdujo la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, complementada por el Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones (Decretos 2270 de 2019 y 1899 de 2023). Este esquema estableció los lineamientos para la aplicación de las NIIF en las entidades clasificadas en tres grupos de acuerdo con su tamaño y complejidad (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023).

La adopción de la NIC 38 en Colombia se ha caracterizado por una interpretación adaptada al contexto local, lo que genera algunos desafíos de uniformidad. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) ha emitido conceptos y guías que buscan orientar la práctica, como el Concepto 0244 de 2021 sobre plataformas tecnológicas y el Documento de Orientación Técnica No. 20 de 2023 sobre criptoactivos (CTCP, 2021, 2023). Estas directrices complementan las normas oficiales y sirven como referencia para las entidades que enfrentan nuevos retos asociados al reconocimiento de activos digitales.

A nivel práctico, estudios como el de Mesa Velásquez (2021) evidencian que persisten dificultades en la revelación de intangibles en los estados financieros, en especial en sectores de innovación y tecnología. Asimismo, investigaciones aplicadas en empresas como Ecopetrol S.A. muestran que, aunque se cumplen los lineamientos de la NIC 38, existe margen de mejora en la consistencia de la información presentada (Dávila Giraldo et al., 2021).

### **España**

España constituye un ejemplo de adopción plena de las NIIF a través de la normativa europea. El Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo estableció la obligatoriedad de aplicar las NIIF a los estados financieros consolidados de empresas cotizadas. Desde entonces, la supervisión de la European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) ha permitido un desarrollo armónico en la aplicación de la NIC 38 (EFRAG, 2020a, 2020c, 2023a).

Los informes de EFRAG destacan avances en la revelación de intangibles, en particular a partir de proyectos que proponen mejorar la información disponible para los usuarios de los estados financieros (EFRAG, 2023b). Además, investigaciones como las de Devalle et al. (2016) y Dančaková y Gavurová (2022) muestran que en Europa existe un mayor nivel de cumplimiento y transparencia en comparación con contextos latinoamericanos, lo que refuerza la percepción de fiabilidad y comparabilidad.

No obstante, se han identificado debates abiertos sobre la forma de valorar y capitalizar los intangibles, especialmente en áreas de investigación y desarrollo (Mazzi et al., 2022). Estos debates se reflejan en la necesidad de ajustes normativos futuros que garanticen una mejor correspondencia entre la información contable y la realidad económica de las empresas.

## **México**

El caso mexicano es un ejemplo de convergencia parcial, pues, aunque se reconoce la importancia de las NIIF, también se mantiene un conjunto propio de Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. En consecuencia, las empresas mexicanas operan bajo un modelo híbrido que combina elementos de las NIIF con adaptaciones locales (Herrera Estrella, 2024).

Este modelo genera un escenario complejo en el reconocimiento de intangibles. Por un lado, permite la flexibilidad para atender particularidades nacionales; por otro, dificulta la plena comparabilidad con economías que han adoptado las NIIF sin modificaciones. Investigaciones como las de Chango-Galarza (2024) y Mehnaz et al. (2024) evidencian que la revelación de activos intangibles en México sigue siendo parcial y, en muchos casos, insuficiente para los inversionistas internacionales.

Los resultados sugieren que, aunque el marco normativo mexicano reconoce la importancia de los intangibles, persisten vacíos en la práctica, especialmente en lo relativo a la consistencia en la aplicación de criterios de valoración.

***Objetivo específico 2: Analizar el impacto de los activos intangibles en la competitividad y la transparencia de las empresas en los tres países seleccionados***

### **Impacto en la competitividad**

Los activos intangibles son hoy un factor determinante en la ventaja competitiva de las empresas. En Colombia, estudios como los de Marulanda Marín (2018) y Andonova y Ruiz-Pava (2016) muestran que la adecuada gestión de intangibles se relaciona positivamente con el desempeño empresarial. Sin embargo, las limitaciones normativas y prácticas reducen el potencial de estas ventajas competitivas.

En España, los intangibles son ampliamente reconocidos como generadores de valor, y su adecuada contabilización ha fortalecido la confianza de los mercados europeos (Devalle et al., 2016). La capitalización de gastos de investigación y desarrollo, cuando cumple criterios de la NIC 38, ha sido clave en sectores como el farmacéutico y tecnológico (Klopper & Brink, 2023).

En México, la competitividad empresarial se ve afectada por la falta de homogeneidad en la revelación. La coexistencia de normas genera incertidumbre en la valoración de las empresas, lo que puede influir en la percepción de inversionistas internacionales (Laguna Palacios, 2020). A pesar de ello, los intangibles han cobrado mayor relevancia en sectores de innovación, donde se busca fortalecer la confianza en los mercados mediante mejores prácticas contables (Mehnaz et al., 2024).

### **Impacto en la transparencia**

La transparencia es uno de los principales retos en la contabilización de intangibles. En Colombia, la Superintendencia de Sociedades (2020) y el INCP (2022) han emitido lineamientos para reforzar la claridad en los estados financieros, pero persisten problemas en la calidad de la información divulgada (Mesa Velásquez, 2021).

En España, los informes de EFRAG (2020b, 2023a) destacan avances en materia de revelación, aunque todavía existen debates sobre la pertinencia de modificar el modelo contable vigente. En particular, el reconocimiento de intangibles autogenerados continúa siendo un tema sensible (Lundh, 2024).

En México, la transparencia se ve limitada por la coexistencia normativa. Estudios como los de Mazzi et al. (2022) muestran que los inversionistas expresan preocupaciones respecto a la comparabilidad de la información, lo que afecta la percepción de transparencia a nivel internacional.

### **Convergencias y divergencias**

La comparación de los tres países permite identificar que:

Convergencia: los tres marcos normativos reconocen la importancia de la NIC 38 y buscan adaptar sus prácticas para cumplir con estándares internacionales.

Divergencia: la profundidad y consistencia en la aplicación varía, siendo España el referente de mayor uniformidad, Colombia un caso de adaptación normativa con retos de implementación, y México un modelo híbrido que limita la comparabilidad.

### **Discusión de resultados**

Los resultados refuerzan la necesidad de armonización internacional en el tratamiento de los activos intangibles. Aunque la NIC 38 establece un marco general, persisten diferencias de aplicación que reducen la comparabilidad entre países. Estudios como los de Lev y Gu (2016) y Penman (2023) argumentan que el actual modelo contable resulta insuficiente para reflejar la realidad económica de las empresas intensivas en intangibles.

Además, la triangulación de fuentes —normativa, académica y práctica— confirma que el problema no solo radica en la letra de la norma, sino en la capacidad de las instituciones y empresas para aplicarla de manera coherente (IFRS Foundation, 2024; IASB, 2025).

La evidencia muestra que una adecuada contabilización de los intangibles no solo mejora la transparencia, sino que también constituye un factor decisivo para la competitividad empresarial (Herb et al., 2025). En este sentido, los avances de la IFRS Foundation en proyectos sobre intangibles representan una oportunidad para superar vacíos normativos y fortalecer la confianza de los mercados (IASB, 2025).

### *Cumplimiento objetivo 3*

#### **Dificultades en la implementación de la NIC 38 en Colombia y sus efectos sobre la transparencia financiera**

La implementación de la NIC 38 sobre activos intangibles en Colombia ha representado un desafío considerable para los actores del sistema contable y financiero. Aunque el país ha avanzado en la adopción formal de las NIIF gracias al marco normativo establecido por la Ley 1314 de 2009, el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones posteriores, la puesta en práctica efectiva de la NIC 38 ha revelado múltiples dificultades que limitan el cumplimiento riguroso de sus disposiciones y, en consecuencia, afectan la transparencia, la comparabilidad y la utilidad de la información financiera que producen las entidades colombianas (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Uno de los principales obstáculos en la implementación de la NIC 38 radica en la limitada capacidad técnica y operativa de un gran número de empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, que conforman la mayor parte del tejido empresarial colombiano. Estas entidades, aunque clasificadas mayoritariamente dentro del Grupo 2 bajo el régimen de NIIF para Pymes, también enfrentan problemáticas similares cuando se trata de identificar, valorar y contabilizar activos intangibles. Incluso las empresas del Grupo 1, que están obligadas a aplicar íntegramente las NIIF plenas, frecuentemente carecen de los recursos humanos especializados y las herramientas analíticas necesarias para aplicar los criterios de reconocimiento y medición exigidos por la NIC 38 (Católico-Segura, 2021).

En particular, la distinción entre las fases de investigación y desarrollo, fundamental para determinar la capitalización de los costos de activos intangibles generados internamente, requiere de una documentación exhaustiva, juicios profesionales sólidos y un seguimiento riguroso de los

gastos incurridos. En muchas organizaciones, esta segmentación no se encuentra debidamente registrada o evidenciada, lo que impide el reconocimiento contable de intangibles que, desde una perspectiva económica, podrían representar un valor significativo para la empresa (Marulanda Marín, 2018). Esta situación genera subestimaciones del valor de los activos totales en los estados financieros, disminuyendo así la utilidad de los informes para inversionistas, reguladores y otros usuarios.

Otro factor limitante es la ausencia de mercados activos para la mayoría de los activos intangibles en Colombia. Como la NIC 38 permite la aplicación del modelo de revaluación solo cuando existe un mercado activo, en la práctica, la mayoría de las entidades colombianas se ven restringidas al modelo del costo, lo que dificulta una representación justa del valor razonable de estos activos. Esto es especialmente crítico en sectores intensivos en conocimiento, como el tecnológico, educativo o creativo, donde los intangibles representan un componente central del valor económico, pero cuya valoración contable tiende a ser conservadora o incluso inexistente (IFRS Foundation, 2021).

Adicionalmente, existen dificultades en la aplicación uniforme de los criterios de reconocimiento del control sobre el activo y la expectativa de beneficios económicos futuros. En el contexto colombiano, muchas empresas, especialmente aquellas que operan bajo modelos de negocios no tradicionales o que participan en sectores emergentes como el desarrollo de software, la biotecnología o el marketing digital, encuentran complicado demostrar el control exclusivo sobre un activo intangible o estimar con fiabilidad los flujos futuros que dicho activo generará. Esta incertidumbre provoca un tratamiento contable restrictivo que excluye recursos estratégicos del balance general, afectando la representatividad de la información financiera (Mesa Velásquez, 2021).

Desde una perspectiva institucional, la insuficiente supervisión por parte de los entes reguladores y la débil cultura contable también han influido en la implementación desigual de la NIC 38. Si bien organismos como la Superintendencia de Sociedades y la Contaduría General de la Nación han promovido procesos de formación y acompañamiento técnico, las iniciativas aún son incipientes y no han logrado cobertura nacional ni sectorial suficiente. Esta debilidad institucional se traduce en interpretaciones dispares de la norma, prácticas contables heterogéneas y una escasa fiscalización de su cumplimiento, lo que reduce la confiabilidad de la información financiera presentada por las empresas.

En este sentido, la falta de transparencia financiera aparece como una consecuencia directa de la implementación deficiente de la NIC 38. La transparencia, que básicamente es la capacidad de la información contable para mostrar de manera fiel cómo está la situación económica de una empresa, se ve afectada cuando los activos intangibles no aparecen de forma adecuada en los estados financieros. Estos activos suelen ser clave en la creación de valor, y si no se incluyen bien, se genera un problema serio.

Lo que pasa es que esa falta de reconocimiento limita mucho la posibilidad de que los usuarios de la información —como inversionistas, analistas financieros, autoridades tributarias o entidades de crédito— puedan decidir con base en datos claros. Entonces, lo que termina pasando es que se crean vacíos y asimetrías de información en el mercado, algo que obviamente complica la confianza y la toma de decisiones (Hernández Ríos, 2022).

Además, la opacidad en la contabilización de intangibles incide negativamente en la comparabilidad de los estados financieros a nivel internacional. Una empresa colombiana puede parecer menos valiosa o menos rentable que una homóloga en otro país simplemente porque no ha reconocido intangibles clave como marcas, licencias, sistemas informáticos, conocimientos

técnicos o bases de datos. Este sesgo contable perjudica la competitividad de las empresas nacionales frente a sus pares internacionales, especialmente en contextos de internacionalización, atracción de inversión extranjera directa o cotización en bolsas internacionales (Andonova & Ruiz-Pava, 2016).

Por otro lado, la implementación parcial o inconsistente de la NIC 38 plantea riesgos importantes en materia de auditoría y responsabilidad del contador público. El reconocimiento de activos intangibles exige con frecuencia la realización de estimaciones, juicios profesionales y supuestos de mercado. En ausencia de criterios técnicos sólidos y de una formación adecuada, estos procesos pueden derivar en errores materiales o incluso en prácticas fraudulentas. La labor del auditor externo, por tanto, no se limita a verificar la validez de las estimaciones, sino que también requiere revisar la pertinencia y suficiencia de la documentación que las respalda. Esto incrementa la presión sobre los auditores, especialmente en contextos donde los estándares técnicos aún no están claramente definidos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2021).

Así, los problemas relacionados con la aplicación de la NIC 38 en Colombia no se reducen únicamente a cuestiones técnicas o normativas. En realidad, están estrechamente vinculados con factores estructurales de mayor alcance, como los aspectos culturales, institucionales y las propias condiciones del sistema contable nacional. Superar estas limitaciones demanda un esfuerzo coordinado que involucre al Estado, la academia, los entes de control, los gremios contables y, por supuesto, a las empresas.

En consecuencia, resulta indispensable fortalecer los programas de formación en contabilidad internacional, promover la investigación académica sobre el tratamiento de los activos intangibles y fomentar nuevas formas de aplicar las normas contables en la práctica profesional. Además, se requiere consolidar mecanismos eficaces de supervisión y sanción que

garanticen el cumplimiento adecuado de las disposiciones normativas y fortalezcan la confianza en la información financiera.

En conclusión, se ve que las limitaciones en la implementación de la NIC 38 en Colombia afectan directamente la transparencia, la fidelidad con que se representan los hechos económicos y la utilidad de la información financiera. O sea, no es un tema menor, porque al final influye en cómo se entiende y se usa la información en la práctica. Abordar estas dificultades es fundamental para consolidar un sistema contable robusto, alineado con los estándares internacionales, capaz de reflejar el valor real de los activos intangibles y contribuir al desarrollo de mercados financieros más eficientes, equitativos y confiables. También, a modo de cierre, se presenta una síntesis visual (Ver Tabla 2) que relaciona las dificultades que se presentan en Colombia con sus respectivas causas subyacentes.

**Tabla 2.**

*Dificultades presentadas en Colombia*

Dificultad identificada	Causa principal
Subregistro o no reconocimiento de activos intangibles generados internamente	Falta de documentación que permita distinguir entre fases de investigación y desarrollo; escasa capacidad técnica para aplicar criterios de capitalización.
Uso limitado del modelo de revaluación	Inexistencia de mercados activos en Colombia para la mayoría de activos intangibles (e.g., marcas, software, know-how).
Dificultad para demostrar control sobre el activo y estimar beneficios económicos futuros	Modelos de negocio no tradicionales; ausencia de indicadores confiables; falta de metodologías de estimación aplicadas al contexto nacional.
Implementación desigual entre empresas (en especial en pymes)	Escasa capacitación profesional, falta de herramientas contables, y desconocimiento técnico de la norma.
Aplicación heterogénea de la norma en distintos sectores y regiones	Ausencia de supervisión efectiva; guías del CTCP no son vinculantes ni homogéneamente aplicadas.
Reducción de la transparencia y comparabilidad de los estados financieros	Exclusión contable de activos estratégicos por fallas de aplicación; esto afecta decisiones de inversión y percepción de valor.

Riesgos en la auditoría y errores en la responsabilidad contable	Falta de criterios técnicos consolidados y capacitación en estimaciones y juicios profesionales; riesgo de fraudes por falta de controles.
Debilidad institucional en el acompañamiento a la implementación de la NIC 38	Cobertura limitada de iniciativas de formación y fiscalización por parte de entidades como la Superintendencia o la Contaduría General de la Nación.

*Nota.* La tabla fue construida a partir del análisis crítico de la normativa vigente, la revisión de literatura académica y la triangulación de fuentes institucionales y empíricas relacionadas con la aplicación de la NIC 38 en Colombia. Las dificultades identificadas sintetizan los principales hallazgos del análisis comparativo y reflejan problemáticas recurrentes en el reconocimiento, medición y revelación de los activos intangibles, especialmente en contextos de activos generados internamente y en empresas con limitaciones técnicas y operativas. Su propósito es evidenciar los factores que inciden en la transparencia y la comparabilidad de la información financiera en el contexto colombiano. *Fuente.* Autor

## Discusión

El análisis comparativo realizado entre Colombia, España y México pone en evidencia la complejidad inherente a la contabilización de los activos intangibles. La literatura coincide en señalar que la NIC 38 no refleja plenamente la realidad económica de las organizaciones intensivas en intangibles (Lev & Gu, 2016; Penman, 2023). Este debate se mantiene abierto en distintos foros internacionales y constituye uno de los principales desafíos para la normalización contable en el siglo XXI.

En Colombia, aunque el marco normativo se fundamenta en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023), las guías emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y los pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades muestran que aún existen vacíos interpretativos que generan incertidumbre en la práctica (CTCP, 2021, 2023; Supersociedades, 2020). La evidencia empírica recogida en empresas de referencia como Ecopetrol S.A. refuerza esta idea: se cumple con la norma, pero la información carece de la profundidad necesaria para garantizar comparabilidad internacional (Dávila Giraldo et al., 2021).

España, en contraste, ofrece un modelo más sólido de aplicación plena de las NIIF gracias al soporte institucional de la EFRAG. La literatura europea muestra avances importantes en la transparencia de la información contable sobre intangibles (Devalle et al., 2016; Dančaková & Gavurová, 2022). Sin embargo, estudios recientes advierten que la valoración de intangibles autogenerados sigue siendo un tema controvertido (Mazzi et al., 2022; Lundh, 2024). La propuesta de EFRAG de repensar la manera en que se revelan los intangibles en los estados financieros apunta a superar estas limitaciones (EFRAG, 2023a, 2023b).

México representa un escenario intermedio, caracterizado por la coexistencia de NIIF con Normas de Información Financiera locales. Esta dualidad genera tensiones en la consistencia de la información revelada y dificulta la comparabilidad internacional (Herrera Estrella, 2024). Los hallazgos de investigaciones recientes confirman que, aunque se reconoce la relevancia de los intangibles, su revelación sigue siendo incompleta y, en muchos casos, insuficiente para los inversionistas (Mehnaz et al., 2024).

Un elemento transversal en los tres países es la creciente importancia de los activos intangibles como fuente de competitividad y sostenibilidad empresarial. Diversos autores coinciden en que el adecuado reconocimiento y medición de estos activos fortalece el valor de las compañías y su posicionamiento en los mercados (Andonova & Ruiz-Pava, 2016; Marulanda Marín, 2018; Chango-Galarza, 2024). Sin embargo, la falta de uniformidad en el tratamiento contable limita los beneficios potenciales.

La discusión también revela que la transparencia no depende únicamente de la norma, sino de la capacidad de las empresas para implementarla de manera consistente. En Colombia y México, la limitada capacitación contable y la falta de lineamientos claros inciden en la calidad de la información (Laguna Palacios, 2020; Hernández Ríos, 2022). En España, en cambio, la experiencia acumulada y la supervisión europea han permitido un mayor grado de cumplimiento, aunque no exento de debates técnicos.

En síntesis, la discusión evidencia que el problema central no es la ausencia de normas, sino la brecha entre la teoría y la práctica contable. Los pronunciamientos recientes de la IFRS Foundation y el IASB muestran una apertura a revisar y actualizar los lineamientos sobre intangibles (IFRS Foundation, 2024; IASB, 2025), lo que podría contribuir a reducir estas brechas en el futuro cercano.

## Conclusiones del Estado del Arte

El estado del arte sobre los activos intangibles bajo la NIC 38 permite establecer varias conclusiones relevantes:

1. **Convergencia internacional con diferencias de aplicación:** Aunque Colombia, España y México reconocen la NIC 38 como marco de referencia, la forma en que se implementa varía. España constituye el modelo más cercano a la aplicación homogénea, mientras que Colombia y México reflejan las dificultades de adaptación normativa (CTCP, 2021, 2023; EFRAG, 2020c).
2. **Importancia creciente de los intangibles en la competitividad:** La literatura muestra un consenso respecto al papel central de los intangibles en la generación de valor empresarial. Estudios como los de Andonova y Ruiz-Pava (2016) y Marulanda Marín (2018) refuerzan la idea de que la adecuada contabilización de estos activos incide directamente en el desempeño económico.
3. **Persistencia de vacíos en transparencia:** Pese a los avances normativos, persisten limitaciones en la revelación de información sobre intangibles, especialmente en Colombia y México. Estos vacíos afectan la confianza de los inversionistas y la comparabilidad de los estados financieros (Mesa Velásquez, 2021; Mehnaz et al., 2024).
4. **Debate sobre intangibles autogenerados:** El reconocimiento de activos autogenerados continúa siendo un tema sensible y controvertido en la práctica contable. Autores como Mazzi et al. (2022) y Lundh (2024) destacan la necesidad de ajustar el marco normativo para reflejar mejor la realidad económica de las organizaciones intensivas en innovación.
5. **Necesidad de armonización internacional:** El estado del arte confirma la urgencia de avanzar hacia lineamientos más claros y homogéneos sobre intangibles. Los proyectos en

curso del IASB y la IFRS Foundation constituyen oportunidades para cerrar las brechas actuales (IASB, 2025; IFRS Foundation, 2024).

En conjunto, estas conclusiones muestran que, aunque la NIC 38 constituye una base sólida, resulta insuficiente para abordar la complejidad de los intangibles en la economía del conocimiento.

### **Precisión del Vacío de Investigación**

El análisis de la literatura y la normativa permite identificar con claridad un vacío de investigación que justifica la pertinencia del presente trabajo.

1. Insuficiencia del marco normativo vigente: La NIC 38 no logra capturar adecuadamente la esencia de los intangibles autogenerados ni refleja su impacto real en la competitividad de las empresas. Aunque existen estudios que analizan esta problemática en contextos europeos (Devalle et al., 2016; Dančaková & Gavurová, 2022), son escasas las investigaciones que aborden este asunto en países latinoamericanos.
2. Limitada evidencia empírica en Colombia: La literatura colombiana sobre intangibles sigue siendo reducida y fragmentada. Estudios como los de Católico-Segura (2021) y Mesa Velásquez (2021) aportan información valiosa, pero no ofrecen un análisis comparativo amplio que permita contextualizar las particularidades nacionales frente a otros modelos normativos.
3. Ausencia de comparaciones sistemáticas: No se encontraron investigaciones que contrasten de manera simultánea los casos de Colombia, España y México bajo la perspectiva de la NIC 38. El presente trabajo llena este vacío al proponer un análisis comparativo que integra fuentes normativas, académicas y prácticas.
4. Brecha entre teoría y práctica: Existe un desfase evidente entre las prescripciones normativas y su aplicación en las organizaciones. Este vacío no solo limita la transparencia, sino que también afecta la competitividad y la confianza de los inversionistas (Herb et al., 2025; Penman, 2023).

En consecuencia, el aporte principal de este trabajo radica en ofrecer un análisis comparativo y contextualizado sobre la aplicación de la NIC 38 en tres países con modelos de

adopción distintos. Al integrar la perspectiva normativa, académica y práctica, la investigación contribuye a llenar un vacío de conocimiento y a generar insumos que pueden ser útiles para académicos, reguladores y profesionales contables.

## Conclusiones

La investigación permitió analizar de manera crítica el tratamiento contable de los activos intangibles bajo la NIC 38, a partir de la comparación entre los marcos normativos y las experiencias de aplicación en Colombia, España y México. Este análisis evidenció que la adecuada contabilización de los activos intangibles constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la confiabilidad y la utilidad de la información financiera. Dichos factores son indispensables para la toma de decisiones empresariales en entornos caracterizados por la creciente competencia y la globalización.

Los resultados obtenidos permiten afirmar que los activos intangibles se han consolidado como un componente central en la generación de valor empresarial. Su gestión eficiente y su reconocimiento contable apropiado fortalecen la competitividad, la sostenibilidad y la credibilidad de las organizaciones frente a los diferentes grupos de interés. En este sentido, el estudio destaca la importancia de continuar perfeccionando los marcos regulatorios y las prácticas contables y de auditoría, con el propósito de alcanzar una aplicación más coherente y homogénea de las normas internacionales (Andonova & Ruiz-Pava, 2016; Chango-Galarza, 2024).

Asimismo, aunque la NIC 38 constituye un referente global en materia de información financiera, la evidencia teórica y empírica demuestra que aún existen vacíos significativos, especialmente en el tratamiento de los intangibles autogenerados y en la valoración de activos vinculados con la innovación. Autores como Lev y Gu (2016) y Penman (2023) señalan que el modelo contable actual no refleja de manera completa la realidad de las economías basadas en el conocimiento. Esta situación sugiere la necesidad de revisar y actualizar las normas, de modo

que logren representar con mayor precisión el verdadero valor económico de los activos intangibles en el contexto empresarial contemporáneo.

La comparación internacional pone de manifiesto la coexistencia de tres enfoques diferenciados en la adopción de estándares contables, los cuales reflejan las particularidades normativas y económicas de cada país. En el caso de España, se observa una adopción plena y homogénea alineada con las directrices de la Unión Europea (EFRAG, 2023a). Colombia, por su parte, ha optado por un proceso de implementación adaptado a su contexto nacional, sustentado en decretos y guías técnicas que buscan armonizar la normativa internacional con las particularidades locales (Presidencia de la República de Colombia, 2015, 2019, 2023; CTCP, 2021, 2023). Finalmente, México ha consolidado un modelo híbrido que combina elementos de las Normas Internacionales de Información Financiera con las Normas de Información Financiera nacionales, configurando un esquema de convergencia parcial (Herrera Estrella, 2024).

En definitiva, esta diversidad de aproximaciones explica las variaciones observadas en la calidad, la transparencia y la comparabilidad de la información contable entre los distintos entornos institucionales. Aun cuando los marcos normativos han avanzado, la aplicación práctica sigue siendo desigual. En Colombia y México persisten dificultades relacionadas con la interpretación de la norma y la calidad de la información revelada (Mesa Velásquez, 2021; Mehnaz et al., 2024). España muestra un mayor grado de cumplimiento, aunque también enfrenta debates sobre la medición y revelación de los intangibles (Mazzi et al., 2022; Lundh, 2024).

Por último, el estudio trasciende el ámbito académico, pues sus resultados ofrecen aportes relevantes para los reguladores, los organismos de supervisión y los profesionales contables. En

conjunto, los hallazgos contribuyen a orientar futuras decisiones en materia de armonización normativa, fortalecimiento de la formación profesional y mejora de las prácticas contables. Todo ello promueve una mayor coherencia, transparencia y comparabilidad de la información financiera a nivel internacional.

## Recomendaciones

A partir de las conclusiones obtenidas, la investigación formula una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer la aplicación de la NIC 38 y a promover una mayor coherencia en el tratamiento contable de los activos intangibles. Estas sugerencias buscan aportar tanto a la armonización normativa internacional como al desarrollo de capacidades institucionales, empresariales y académicas que contribuyan a una contabilidad más transparente, comparable y alineada con las exigencias del contexto global.

En el plano normativo, se considera indispensable avanzar hacia una armonización internacional más consistente, a través de proyectos impulsados por la IFRS Foundation y el IASB, con el fin de actualizar la NIC 38 e incorporar criterios más específicos sobre los intangibles autogenerados y los activos relacionados con la innovación tecnológica (IASB, 2025; IFRS Foundation, 2024). Este proceso permitiría reducir las discrepancias interpretativas y fortalecer la comparabilidad entre los diferentes marcos regulatorios.

De igual forma, se recomienda un fortalecimiento institucional en Colombia y México, mediante la emisión de lineamientos más claros, accesibles y contextualizados que orienten a las empresas en la aplicación práctica de las normas. Con ello se busca disminuir la brecha existente entre la teoría contable y la práctica empresarial, promoviendo una mayor coherencia en la presentación de la información financiera (CTCP, 2023; Supersociedades, 2020).

Asimismo, se propone fomentar una coordinación regional más efectiva entre los países latinoamericanos, que permita compartir experiencias y desarrollar guías conjuntas orientadas a mejorar la transparencia contable de los activos intangibles. Estos espacios de cooperación contribuirían a consolidar una visión común sobre la valoración, revelación y gestión de este tipo de activos, fortaleciendo el proceso de integración regional en materia contable.

En el ámbito empresarial, se destaca la necesidad de promover una cultura contable sólida, basada en la capacitación continua de los profesionales del área. Las organizaciones deben invertir en formación para que sus equipos comprendan no solo los requerimientos técnicos de la norma, sino también la importancia estratégica de los intangibles en la creación de valor, la sostenibilidad y la innovación (Hernández Ríos, 2022). Del mismo modo, resulta fundamental que las empresas diseñen políticas contables internas coherentes, que aseguren uniformidad en la clasificación, medición y revelación de los activos intangibles, especialmente en los sectores intensivos en conocimiento.

Finalmente, en el ámbito académico e investigativo, se recomienda impulsar una mayor producción científica en torno a la contabilidad de los intangibles, con especial atención a los contextos de Colombia y México. Ampliar el análisis a otros países latinoamericanos permitiría comprender mejor las dinámicas de convergencia y los desafíos comunes en la aplicación de las NIIF. Además, fortalecer el diálogo entre la academia, los organismos reguladores y la práctica profesional se presenta como un paso clave para construir conocimiento útil y aplicable. En conjunto, estas acciones permitirán avanzar hacia un modelo contable más integral, capaz de reflejar con fidelidad el valor económico real de los activos intangibles en un entorno empresarial globalizado.

### Referencias Bibliográficas

- Andonova, V., & Ruiz-Pava, G. (2016). The role of industry factors and intangible assets in company performance in Colombia. *Journal of Business Research*, 69(10), 4377–4384.  
<https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2016.03.060>
- Azevedo, G., Oliveira, J., & Couto, M. A. F. (2019). Cumplimiento de los requerimientos de revelación de los activos intangibles: Estudio de empresas portuguesas no financieras. *Contaduría y Administración*, 64(4), e127.  
<https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2019.1988>
- Barker, R., Lennard, A., Penman, S. H., & Teixeira, A. (2022). Accounting for intangible assets: Suggested solutions. *Accounting and Business Research*, 52(6), 601–630.  
<https://doi.org/10.1080/00014788.2021.1938963>
- Barrios González, D. M., & Correa García, J. A. (2014). Diagnóstico del reconocimiento y revelación de los activos intangibles en Colombia frente a la NIC 38. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 8(1).
- Betancurt Ballesteros, F. (2019). Los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016. *Diálogos de saberes*, 51, 197–219. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.51.2019.5905>
- Católico-Segura, D. F. (2021). Las NIIF y su relevancia informativa: Evidencia empírica en empresas cotizadas de Colombia. *Contaduría y Administración*, 66(2), e2395.  
<https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2395>
- CFA Institute. (2025). *Intangible assets: The state of play* (Research & Policy Center Report).  
<https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/article/rpc/intangible-assets.pdf>

- Chango-Galarza, M. C. (2024). Los activos intangibles y su valoración razonable: Factor determinante del valor empresarial. *Revista Publicando*, 11(42).  
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2416>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2021, 22 de febrero). Concepto 0244-2021 — Plataformas tecnológicas (reconocimiento contable).  
<https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2021/0244-2021-plataformas-tecnologicas>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2023). *Documento de orientación técnica No. 20: Criptoactivos*.  
[https://www.ctcp.gov.co/files/ugd/6a2bcd\\_99a5f2cd3e5a4dcb8bfa18b0ae3a1b3a.pdf](https://www.ctcp.gov.co/files/ugd/6a2bcd_99a5f2cd3e5a4dcb8bfa18b0ae3a1b3a.pdf)
- Dančáková, D., & Gavurová, B. (2022). The effect of intangible assets on firm performance: Evidence from European countries. *Mathematics*, 10(20), 3819.  
<https://doi.org/10.3390/math10203819>
- Dávila Giraldo, G. C., Castillo Nossa, D., & Mejía Amaya, A. F. (2021). *Contabilidad financiera bajo NIIF: Generalidades y activos no financieros* (1.<sup>a</sup> ed.). Editorial UPTC.  
<https://doi.org/10.19053/9789586604765>
- Devalle, A., Rizzato, F., & Busso, D. (2016). Disclosure indexes and compliance with mandatory disclosure: The case of intangible assets in Italy. *The International Journal of Accounting*, 51(4), 459–486. <https://doi.org/10.1016/j.intacc.2016.10.005>
- Dinh, T. Q., & Schultze, W. (2022). Does expensing or capitalizing intangibles matter for value relevance? Evidence from IAS 38. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 47, 100446. <https://doi.org/10.1016/j.intaccaudtax.2022.100446>
- Dinh, T., Kang, T., & Schultze, W. (2020). R&D disclosures and capitalization under IAS 38— Evidence on the interplay between national institutional regulations and IFRS adoption.

*Journal of International Accounting Research*, 19(1), 29–55. <https://doi.org/10.2308/jiar-17-522>

Echeverry Galeno, Y. A., & Giraldo Correa, E. (2021). Actividades de investigación y desarrollo según NIIF plenas\_ estudio de caso - Grupo Argos S.A. y subsidiarias y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. y sus subsidiarias-. *Ágora Revista Virtual de Estudiantes*, 13, 1–16.

EFRAG. (2020). *Annual review 2020*. [https://www.efrag.org/sites/default/files/2023-11/EFRAG%20Annual%20Review%202020\\_%20FINAL.pdf](https://www.efrag.org/sites/default/files/2023-11/EFRAG%20Annual%20Review%202020_%20FINAL.pdf)

EFRAG. (2020). *Better information on intangibles—Which is the best way to go?* (Discussion paper). <https://www.efrag.org/sites/default/files/2023-11/Better%20information%20on%20intangibles%20-%20which%20is%20the%20best%20way%20to%20go.pdf>

EFRAG. (2020). *Discussion paper—Accounting for crypto-assets (liabilities): Holder and issuer perspective*. <https://www.efrag.org/sites/default/files/2023-11/EFRAG%20Discussion%20Paper-Accounting%20for%20Crypto-Assets%20%28Liabilities%29-%20July%202020.pdf>

EFRAG. (2021). *Recommendations and feedback statement on EFRAG’s DP “Crypto-assets (liabilities)”*. <https://www.efrag.org/sites/default/files/sites/webpublishing/SiteAssets/Recommendations%20and%20Feedback%20Statement%20on%20EFRAG%27s%20DP%20Crypto-Assets%20final.pdf>

EFRAG. (2023). *Annual review 2023*. [https://www.efrag.org/sites/default/files/2024-07/EFRAG\\_AR2023\\_template\\_web.pdf](https://www.efrag.org/sites/default/files/2024-07/EFRAG_AR2023_template_web.pdf)

EFRAG. (2023). *Recommendations and feedback statement on DP “Better information on intangibles—Which is the best way to go?”*.

<https://www.efrag.org/sites/default/files/sites/webpublishing/SiteAssets/Recommendations%20and%20Feedback%20Statement%20on%20DP%20Better%20Information%20on%20intangibles%20which%20is%20the%20best%20way%20to%20go.pdf>

Herb, I., Schmidt, J. H., & Steffen, T. (2025). Capitalising intangibles and equity markets.

*Review of Quantitative Finance and Accounting*. <https://doi.org/10.1007/s11156-024-01310-3>

Hernández Ríos, A. F. S. (2022). Activos intangibles y capital intelectual. *Adversia*.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/351589>

Herrera Estrella, M. (2024). *Normas internacionales de información financiera (NIIF)*.

Universidad Politécnica Salesiana.

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28073/4/Normas%20Internacionales%20de%20informaci%C3%B3n%20financiera%20NIIF.pdf>

IFRS Foundation. (2021). *NIC 38 Activos intangibles*.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2021/issued/ias38.html>

IFRS Foundation. (2024). *The IFRS accounting standards—Required 1 January 2024*. IFRS

Foundation. <https://shop.ifrs.org/product-detail?id=2189>

IFRS Foundation. (2024, abril). *Intangible assets: Literature review*.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/resources-for/academics/research-citations/intangible-assets-literature-review-april-2024.pdf>

- IFRS Interpretations Committee. (2019, junio). *Holdings of cryptocurrencies — Agenda decision*. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/2019/holdings-of-cryptocurrencies-june-2019.pdf>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (2022). *Guía NIC 38: Activos intangibles*. <https://incp.org.co/revista-el-contador-publico/wp-content/uploads/2022/03/Guia-NIC-38.pdf>
- International Accounting Standards Board (IASB). (2021). *International Accounting Standard 38: Intangible assets*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2021/issued/ias38.html>
- International Accounting Standards Board (IASB). (2025). *Intangible assets project*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org/projects/maintenance/intangible-assets/>
- Klopper, H., & Brink, A. (2023). The economic effect of expensing R&D as incurred under IAS 38. *Journal of Risk and Financial Management*, 16(9), 379. <https://doi.org/10.3390/jrfm16090379>
- Laguna Palacios, I. E. N. (2020). Determinantes de la revelación de activos intangibles para empresas cotizadas en Perú. *TEU Revista de Investigación*, 1(2), 31–50. <https://revistas.elpoli.edu.co/index.php/teu/article/view/1783>
- Lev, B., & Gu, F. (2016). *The end of accounting and the path forward for investors and managers*. John Wiley & Sons. ISBN 978-1-119-19109-4
- Lundh, N. (2024). IAS 38 and internal development costs: Conceptual framework and the prudence principle. *Qualitative Research in Accounting & Management*. <https://doi.org/10.1108/QRAM-04-2021-0075>

- Marulanda Marín, D. P. (2018). Los intangibles y su relación con el Índice de Competitividad Global aplicado a Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (70), 101–120.  
<https://doi.org/10.17533/udea.rc.331298>
- Mazzi, F., Slack, R., Tsalavoutas, I., & Tsofigkas, F. (2022). Exploring investor views on accounting for R&D costs under IAS 38. *SSRN*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4014466>
- Mehnaz, T., Ghafoor, F., & Lodh, S. (2024). Intangible asset disclosures and firm value under IFRS. *Australian Accounting Review*. <https://doi.org/10.1111/auar.12422>
- Mesa Velásquez, G. S. (2021). Divulgación voluntaria y obligatoria del capital intelectual o activos intangibles en Latinoamérica: Una revisión de literatura. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 79, 253–274. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n79a10>
- Penman, S. H. (2023). Accounting for intangible assets: Thinking it through. *Australian Accounting Review*, 33(4), 291–304. <https://doi.org/10.1111/auar.12394>
- PKF International Ltd. (2023). *Wiley 2023 interpretation and application of IFRS standards*. John Wiley & Sons. <https://www.wiley.com/en-us/Wiley%2B2023%2BInterpretation%2Band%2BApplication%2Bof%2BIFRS%2BStandards-p-9781394186303>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 14 de diciembre). *Decreto 2420 de 2015 (DUR de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento)*.  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto\\_2420\\_2015.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_2420_2015.pdf)
- Presidencia de la República de Colombia. (2019, 13 de diciembre). *Decreto 2270 de 2019 (Actualiza marcos técnicos NIIF Grupo 1 y NAI)*.

[https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/decreto\\_2270\\_del\\_13\\_diciembre\\_19.pdf](https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/decreto_2270_del_13_diciembre_19.pdf)

Presidencia de la República de Colombia. (2023, 30 de marzo). *Decreto 1899 de 2023 (Modifica el DUR 2420 de 2015 en materia de NIF)*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223450>

Superintendencia de Sociedades (Colombia). (2020, 9 de septiembre). *Oficio 220-196196 — Tratamiento contable de criptoactivos*.

<https://www.supersociedades.gov.co/noticias/Paginas/2020/2020-09-09-criptoactivos.aspx>